JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320200089 5

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha librado la comunicación para hacer efectiva la inmovilización ordenada, conforme a lo peticionado, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Autorizar el retiro de la demanda presentada por el RCI COLOMBIA contra Diana Mileth Penagos Sotomonte.

2. Dejar las anotaciones que correspondan y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria